



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 37 Secc. I

Jueves 07 de mayo de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • **SERVICIOS DE SALUD DE SONORA** • Licitación Pública Internacional No. LPA-926005961-005-2026. • **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PUERTO PEÑASCO** • Tabula-dor de sueldos y viáticos 2026. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Informe del primer trimestre 2026 sobre el ejercicio y destino de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios de reasignación, transferidos al Estado. • **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926082963-002/2026. • **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** • Criterio normativo de interpretación CNI-004/2026. • Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de contratación pública gubernamental, denominado compranet plus sonora. • **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926118001-001-2026. • **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926004987-002-2026. • **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926008991-020-2026. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA** • Convenio de autorización de fraccionar en lotificación para vivienda unifamiliar denominado Fraccionamiento Centenario. • **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Convocatoria Pública Nacional No. 011. • Convocatoria Pública Nacional 012. • **AVISOS** • Juicio sucesorio intestamentario expediente 86/2026. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 128/2026. • Juicio sucesorio testamentario expediente 44/2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica

De conformidad con los artículos 28, 29 fracc. II y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas Electrónicas números LPA-926005961-005-2026 y LPA-926005961-006-2026 cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Calzada de los Angeles y Dr. José Miró Abella, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-02, los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Forma de Presentación de las Proposiciones: Electrónica.

| | |
|---|---|
| Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. | LPA-926005961-005-2026 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/05/2026, 00:00 horas |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Insumos y Reactivos para Banco de Sangre |
| Costo de inscripción | \$2,788.00 |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Medio por el que se llevará a cabo | Electrónica |
| Junta de aclaraciones | 19/05/2026, 10:00 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/05/2026, 10:00 horas |
| Fallo | 28/05/2026, 14:00 horas |

| | |
|---|--|
| Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. | LPA-926005961-006-2026 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 06/05/2026, 00:00 horas |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Equipo de Cómputo |
| Costo de inscripción | \$1,395.00 |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Medio por el que se llevará a cabo | Electrónica |
| Junta de aclaraciones | 19/05/2026, 11:30 horas |
| Visita a instalaciones | No hay visita |
| Presentación y apertura de proposiciones | 26/05/2026, 11:30 horas |
| Fallo | 28/05/2026, 14:30 horas |

Hermosillo, Sonora, a 06 de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

Sagrario Mendoza
 ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
 DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
 MTRA. SAGRARIO DEL CARMEN MENDOZA CAMARGO



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 HERMOSILLO, SONORA



Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco
"En el esfuerzo común, La Grandeza de Todos"
Dirección General

ITSPP
REMUNERACIONES ADICIONALES Y/O ESPECIALES
AUTORIZADAS 2026

| PUESTO | RNPL | PLAZAS | TOTAL REMUNERACIONES (OTRAS PRESTACIONES) | TOTAL MENSUAL |
|----------------------------|------|-----------|---|-------------------|
| DIRECTOR GENERAL | | 1 | 13,854.67 | 13,854.67 |
| SUBDIRECTOR | | 3 | 11,500.00 | 34,500.00 |
| JEFE DIVISION | | 4 | 7,847.88 | 31,391.52 |
| JEFE DEPARTAMENTO | | 9 | 7,667.32 | 69,005.88 |
| SUBTOTAL | | 17 | 41,269.87 | 149,952.02 |
| ALMACENISTA | 3 | 1 | 500.00 | 500.00 |
| INTENDENTE | 3 | 4 | 500.00 | 2,000.00 |
| TEC. EN MITO. | 4 | 4 | 1,000.00 | 4,000.00 |
| CAPTURISTA | 7 | 4 | 1,000.00 | 4,000.00 |
| CHOFER DE DIRECTOR | 7 | 1 | 500.00 | 500.00 |
| SRIA. DE SUBDIRECCION | 8 | 2 | 500.00 | 1,000.00 |
| ANALISTA TECNICO | 10 | 3 | 1,000.00 | 3,000.00 |
| SECRETARIA DIRECCION GRAL. | 12 | 1 | 1,000.00 | 1,000.00 |
| PROGRAMADOR | 12 | 1 | 1,000.00 | 1,000.00 |
| JEFE DE OFICINA | 12 | 3 | 4,000.00 | 12,000.00 |
| PSICOLOGO | 13 | 1 | 1,000.00 | 1,000.00 |
| ANALISTA ESPECIALIZADO | 13 | 2 | 1,000.00 | 2,000.00 |
| TEC. ESPECIALIZADO | 14 | 2 | 1,000.00 | 2,000.00 |
| ING. EN SISTEMAS | 16 | 1 | 1,000.00 | 1,000.00 |
| SUBTOTAL | | 29 | 24,500.00 | 84,500.00 |
| TOTAL | | 46 | 55,769.87 | 184,452.02 |

Autorizado en la 99 sesión ordinaria de la H. Junta Directiva, celebrada el 19 de febrero del 2026.

ATENTAMENTE

Maria Lourdes Márquez Villanueva
Maria Lourdes Márquez Villanueva
Secretaria Técnica y Directora General del Instituto
Tecnológico Superior de Peñasco



2026
año de
Margarita Maza



Bvld. Tecnológico 5/N, Colonia Centro Sur, C.P. 83550, Puerto Peñasco, Sonora, México. Tels. 638 383-1100, 638 383 1217 Ext. 211. E-mail: direccion@puertopenasco.tecnm.mx www.puertopenasco.tecnm.mx

Informe del I Trimestre 2026 sobre el ejercicio y destino de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios y Convenios de Reasignación, transferidos al Estado

Informe de Destino del Gasto Federalizado

| Aspectos Generales | Reportado al trimestre |
|---|------------------------|
| 1. Número total de proyectos validados al trimestre | 467 |
| 2. Monto total aprobado de los proyectos validados | 1,940,063,355.54 |
| 3. Monto total pagado de los proyectos validados | 1,843,718,017.76 |
| 4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados | 85.04% |
| 5. Número de municipios en los que se validaron proyectos | 32 |
| 6. Porcentaje de municipios de la entidad en que se validaron proyectos | 44.4% |

Enlace para acceder a reporte detallado:

https://finanzaspublicas.sonora.gob.mx/media/206975/destino_del_gasto_1er_t_2026.xlsx

Informe de Ejercicio del Gasto Federalizado

| Aspectos Generales | Reportado al trimestre |
|--|------------------------|
| 1. Número total de programas informados que cumplen con el proceso de validación | 25 |
| 2. Monto total aprobado de los programas validados | 24,870,934,053.94 |
| 3. Monto total ejercido de los programas validados | 6,035,568,042.87 |

Enlace para acceder a reporte detallado:

https://finanzaspublicas.sonora.gob.mx/media/206974/ejercicio_del_gasto_1er_t_2026.xlsx

Reporte de Indicadores

El listado de indicadores anexo se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://finanzaspublicas.sonora.gob.mx/media/206976/indicadores_1er_t_2026.xlsx

Responsable


 Mariana Lizbeth Gardner Ortega
 Tesorera del Estado

Fuente: Información Generada por la Dirección General de Control de Fondos y Pagaduría, y la Dirección General de Programación de Inversiones Públicas de la Secretaría de Hacienda, a partir de los reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al día 30 de abril del 2026.



Indicadores Fondos Federales Ramo 33

Primer Trimestre 2026

| FP | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | NIVEL | NOMBRE DEL INDICADOR | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | TIPO DE INDICADOR | UNIDAD DE MEDIDA | DIMENSION | META | AVANCE |
|------|--------------------------------------|------------|--|------------------------|-------------------|------------------|------------|----------|--------|
| 1002 | FASSA | Actividad | Promedio de avance de los Proyectos municipales de salud pública y Bienestar Poblacional ejecutados | Trimestral | Gestión | Promedio | Eficacia | 0 | N/D |
| 1002 | FASSA | Actividad | Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal por los Servicios Estatales de Salud a las Jurisdicciones o distritos de salud | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | N/D |
| 1003 | FAIS Entidades | Actividad | Porcentaje de proyectos FISE de contribución complementaria registrados en el Sistema de Información del FAIS | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | 100 |
| 1003 | FAIS Entidades | Actividad | Porcentaje de proyectos FISE de contribución directa registrados en el Sistema de Información del FAIS | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | N/D |
| 1003 | FAIS Entidades | Actividad | Porcentaje de otros proyectos FISE registrados en el Sistema de Información del FAIS | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | 100 |
| 1005 | FORTAMUN | Componente | Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 100 | 100 |
| 1006 | FAM Asistencia Social | Componente | Proporción de apoyos alimentarios entregados a las personas beneficiarias de los Programas de Atención Alimentaria. | Trimestral | Estratégico | Porcentaje | Eficacia | 12.31884 | 100 |
| 1006 | FAM Asistencia Social | Componente | Porcentaje de apoyos y servicios de asistencia social otorgados a través del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar el desarrollo integral de la población. | Trimestral | Estratégico | Porcentaje | Eficiencia | 13.80532 | 85.41 |
| 1007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Actividad | Porcentaje de proyectos en ejecución en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento de planteles educativos públicos de tipo básico | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 14.28571 | 100 |
| 1007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Componente | Porcentaje de proyectos concluidos en la categoría de construcción de planteles educativos públicos de tipo básico | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | N/D |
| 1007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Actividad | Porcentaje de proyectos en ejecución en la categoría de equipamiento en planteles educativo de tipo básico | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | N/D |



| | | | | | | | | | |
|------|---|------------|---|------------|---------|------------|----------|----------|-------|
| 1007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Componente | Porcentaje de proyectos integrales concluidos de Infraestructura física educativa en el Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | N/D |
| 1007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Componente | Porcentaje de proyectos concluidos en la categoría de rehabilitación y/o mantenimiento de planteles educativos públicos de tipo básico | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | N/D |
| 1007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Componente | Porcentaje de proyectos concluidos en la categoría de equipamiento de planteles educativos públicos de tipo básico | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | N/D |
| 1007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Actividad | Porcentaje de proyectos integrales de Infraestructura física educativa en ejecución a través del Fondo de Aportaciones Múltiples potenciado | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 0 | N/D |
| 1007 | FAM Infraestructura Educativa Básica | Actividad | Porcentaje de proyectos en ejecución en la categoría de construcción de planteles educativos de tipo básico | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 14.70588 | 100 |
| 1008 | FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior | Actividad | Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Educación Media Superior radicados a los Organismos Estatales encargados de la Infraestructura Física Educativa | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 25 | 100 |
| 1008 | FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior | Actividad | Porcentaje de informes trimestrales sobre el ejercicio del FAM para instituciones de educación superior entregados en tiempo y forma | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 25 | 100 |
| 1008 | FAM Infraestructura Educativa Media Superior y Superior | Actividad | Porcentaje promedio de avance de ejecución de los proyectos de Infraestructura con recursos del FAM en la entidad federativa. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 23 | 100 |
| 1009 | FAETA Educación Tecnológica | Actividad | Porcentaje de personal docente CONALEP en la entidad federativa financiado con presupuesto FAETA | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 43.57724 | 100 |
| 1009 | FAETA Educación Tecnológica | Actividad | Porcentaje de presupuesto ejercido en gasto de operación respecto del total autorizado | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Economía | 1.12484 | 40.33 |
| 1009 | FAETA Educación Tecnológica | Actividad | Porcentaje de presupuesto FAETA ejercido en el pago de nómina docente | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Economía | 9.38964 | 100 |



| | | | | | | | | | |
|------|----------------------------|------------|--|------------|-------------|------------|----------|----------|--------|
| 1010 | FAETA Educación de Adultos | Componente | Porcentajes de educandos/as que concluyen niveles intermedio y avanzado vinculados a Plazas Comunitarias de atención educativa y servicios integrales. | Trimestral | Estratégico | Porcentaje | Eficacia | 42.81637 | 94.03 |
| 1010 | FAETA Educación de Adultos | Actividad | Porcentaje de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada presencial en el trimestre. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 91.19718 | 101.85 |
| 1010 | FAETA Educación de Adultos | Actividad | Porcentaje de asesores/as educativos/as con formación al cierre del trimestre. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 41.30435 | 127.83 |
| 1010 | FAETA Educación de Adultos | Actividad | Porcentaje de exámenes en línea aplicados a los/as educados/as. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 43.82783 | 100.01 |
| 1010 | FAETA Educación de Adultos | Actividad | Porcentaje de exámenes impresos aplicados a los/as educados/as. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 56.17217 | 100.01 |
| 1010 | FAETA Educación de Adultos | Componente | Porcentaje de educandos/as que concluyen nivel educativo del grupo de atención prioritaria. | Trimestral | Estratégico | Porcentaje | Eficacia | 10.4316 | 426.5 |
| 1010 | FAETA Educación de Adultos | Actividad | Porcentaje de personas educandas activas en la modalidad no escolarizada a distancia en el trimestre. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 8.6831 | 114.06 |
| 1010 | FAETA Educación de Adultos | Componente | Porcentaje de educandos/as hispanohablantes de 15 años y más que concluyen nivel en alfabetización y/o primaria y/o secundaria. | Trimestral | Estratégico | Porcentaje | Eficacia | 15.7077 | 297.74 |
| 1012 | FAFEF | Actividad | Índice en el Ejercicio de Recursos | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 25 | 100 |
| 1013 | FONE Servicios Personales | Componente | Tasa neta de plazas presupuestales pagadas a los trabajadores de Educación Básica en el nivel Preescolar. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 81.46793 | 96.32 |
| 1013 | FONE Servicios Personales | Componente | Tasa neta de plazas presupuestales pagadas a los trabajadores de Educación Básica en el nivel Secundaria. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 93.67812 | 92.85 |
| 1013 | FONE Servicios Personales | Actividad | Porcentaje del presupuesto ejercido para el pago de la nómina de los trabajadores de Educación Básica que ocupan plazas transferidas en la Entidad Federativa. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 25.23307 | 121.96 |
| 1013 | FONE Servicios Personales | Componente | Tasa neta de plazas presupuestales pagadas a los trabajadores de Educación Básica en el nivel Primaria. | Trimestral | Gestión | Porcentaje | Eficacia | 91.21364 | 97.43 |

NOTA: Información generada a partir de la captura en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, reporte final al día 30 de abril de 2026.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LPA-926082963-002/2026, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en el portal CompraNet Plus Sonora ó bien para solo consulta en: Coordinación Estatal de Administración, Evaluación y Control de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Blvd. Luis Encinas Johnson, número 492, entre Barranca y Olivares, Colonia El Torreón, Hermosillo, Sonora, C.P. 83204, (662) 2595700, HORARIO: 08:00 A 15:00 HRS

| | |
|---|---|
| Licitación Pública Nacional No. | LPA-926082963-002/2026 |
| Fecha de publicación en CompraNet Plus Sonora | 07/05/2026 |
| Descripción de la licitación | Adquisición de Vehículos |
| Costo de inscripción | \$2,788.00 (son: dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Medio por el que se llevará a cabo | Electrónica |
| Junta de aclaraciones | 14/05/2026 11:00 horas |
| Visita a instalaciones | N/A |
| Presentación y apertura de proposiciones | 21/05/2026 11:00 horas |
| Fallo | 27/05/2026 14:00 horas |

Hermosillo, Sonora, a 07 de mayo del 2026.

ATENTAMENTE

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

LIC. DELIA SUGEY CRUZ MONTAÑO

COORDINADORA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA

Blvd. Luis Encinas Johnson #492, Col. El Torreón, CP. 83204
Hermosillo, Sonora
Tel. 66 22 59 57 00

CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN CNI-004/2026

MARIA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ, Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, con fundamento en el artículo 22 fracción III; artículo 26 apartado A, fracciones II y V, y apartado C, fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; así como el artículo 9 apartado A, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, facultan a la Secretaría para emitir criterios de interpretación normativa.


La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, estableció la desindexación del salario mínimo. Dicha reforma erigió a la UMA como la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, restringiendo el uso del salario mínimo exclusivamente a su función remunerativa en el ámbito laboral.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en su artículo 26, establece que los montos máximos de las operaciones que las dependencias y entidades podrán adjudicar en forma directa, así como los montos de las operaciones que, siendo superiores a los anteriores, podrán contratar mediante invitación a cuando menos tres proveedores, serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. El Decreto No. 77 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Boletín Oficial en su Edición Especial del 12 de diciembre de 2025, expresa dichos montos en Unidades de Medida y Actualización (UMA), conforme a lo establecido en la reforma constitucional de desindexación.

En ese sentido, en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, todas las referencias económicas utilizadas para determinar montos, límites, umbrales y modalidades de contratación deberán interpretarse y aplicarse invariablemente utilizando la Unidad de Medida y Actualización (UMA), conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente. Lo anterior, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, seguridad jurídica y la correcta aplicación normativa, evitando una aplicación contraria al principio de desindexación constitucional y garantizando la armonía entre la legislación estatal y el marco constitucional vigente.

Hermosillo, Sonora a los quince días del mes de abril del dos mil veintiséis

ATENTAMENTE



MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

MAESTRA MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ, Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 8 y 9, apartado A), fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la Administración Pública Estatal.

Que dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en el ámbito Política y Gobierno en el Eje 1 "Un gobierno para todas y todos", la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno tiene como objetivo para dicho programa llevar a cabo el "Desarrollo de plataformas de transparencia que trasciendan en cumplimiento normativo y proporcionen información específica, focalizada y accesible a la sociedad".

Que de conformidad a los artículos 65, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet Plus Sonora, está a cargo de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas.

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fin el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Estatal en materia de contrataciones; así como el de propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral.

Que, para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet Plus Sonora, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET PLUS SONORA.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet Plus Sonora, por parte de los sujetos a que se refieren los artículos 1, fracciones I a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y 5, fracciones I a III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet Plus Sonora implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

Artículo 2. Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- I. **CompraNet Plus:** Sistema Electrónico de Contratación Pública Gubernamental del Estado de Sonora;
- II. **Ley de Adquisiciones:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora;
- III. **Ley de Obras:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;
- IV. **Medio de Identificación Electrónica:** Se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.
- V. **Operador y/o Convocante:** A la persona servidora pública que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet Plus Sonora;
- VI. **Reglamento de la Ley de Adquisiciones:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora;
- VII. **Reglamento de la Ley de Obra:** Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;
- VIII. **RUP:** Registro Único de Proveedores de CompraNet Plus Sonora; y
- IX. **Supervisor:** Persona servidora pública del Órgano Interno de Control;
- X. **Unidad compradora:** Unidad administrativa y/o Dirección General de Administración u homologa en las de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada para realizar las contrataciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet Plus Sonora, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del servidor público que éste designe.

Artículo 3. Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren los presentes lineamientos son los comprendidos en el artículo 3, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y en los artículos 3 y 4, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Artículo 4. Para llevar a cabo licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas, procedimientos simplificados de obra pública y adjudicaciones directas, ya sean de carácter nacional o internacional, y cuyo monto sea superior al equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Estado de Sonora (sin incluir el IVA), será obligatorio utilizar la plataforma CompraNet Plus Sonora.

Lo anterior deberá cumplirse salvo en los casos de excepción previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, según corresponda.

Artículo 5. Corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

Artículo 6. El sistema CompraNet Plus Sonora opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- I. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o superior con una capacidad de 2 GB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- II. Versiones actualizadas de navegador para Internet; y
- III. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

Artículo 7. La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet Plus Sonora, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO I

DEL REGISTRO, ACCESO, USO Y OPERACIONES DE LA PLATAFORMA COMPRANET PLUS

Artículo 8. Para obtener el registro y autorización de unidad compradora, la persona titular del área contratante o del área responsable de la contratación o la persona servidora pública que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas, el alta de la misma y designar a las personas servidoras públicas que serán capacitadas como operadoras de esa unidad compradora.

Para obtener su registro como personas operadoras de una unidad compradora, las personas servidoras públicas previamente designadas por ésta, deberán acreditar estar capacitadas para la operación, en CompraNet Plus Sonora, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas.

La Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas podrá incluir en CompraNet Plus Sonora programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que las personas servidoras públicas cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet Plus Sonora.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna unidad compradora, la persona titular del área contratante o del área responsable de la contratación o la persona servidora pública que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas, la baja de esa

unidad compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

Artículo 9. A las personas servidoras públicas que obtengan su registro como operadoras de una unidad compradora, la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet Plus Sonora únicamente para la unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para las personas operadoras o administradoras que acrediten estar capacitadas para la operación en CompraNet Plus Sonora, conforme a los programas de actualización correspondientes.

Artículo 10. La unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas para operar en CompraNet Plus Sonora, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente del Estado de Sonora, de conformidad con la Ley de Adquisiciones.

Artículo 11. Será responsabilidad de la persona titular del área contratante o del área responsable de la contratación o la persona servidora pública que éste designe, solicitar a la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas la baja de alguna persona operadora de la unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja de la persona operadora.

CAPÍTULO II

DEL ACCESO Y USO DE COMPRANET PLUS PARA LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Artículo 12. Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet Plus Sonora, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en Registro

Único de Proveedores de CompraNet Plus Sonora
<https://rup.sonora.gob.mx/Registros/Formulario.aspx>.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet Plus Sonora, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

CompraNet Plus Sonora emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este artículo.

Artículo 13. Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del artículo anterior, se realizará la validación de la información registrada por parte de la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas, y se le hará llegar a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores, un correo de que el usuario ha quedado validado, en caso de requerir modificar la información por no corresponder a los datos capturados, se les enviará un correo electrónico indicando que existen observaciones a su registro para su corrección.

Artículo 14. En caso de que el proveedor se encuentre en los siguientes supuestos, no le permitirá su registro como proveedor y/o participación en los procedimientos de contratación que se estén realizando.

- I. Estar en el listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;
- II. Estar inhabilitado por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; y
- III. Estar inhabilitado por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo 15. Para la inscripción al procedimiento, así como para la presentación de preguntas y proposiciones, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

CompraNet Plus emitirá el acuse de recepción correspondiente respecto de las proposiciones señaladas en el párrafo anterior.

Se entenderá por identificación electrónica el conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que la utiliza, y que

validan su consentimiento para obligarse conforme a las manifestaciones realizadas mediante dicho medio.

Artículo 16. La Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas, pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet Plus Sonora, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

CAPÍTULO III

DEL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DE COMPRANET PLUS SONORA

Artículo 17. Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores, el proveedor o contratista interesado deberá capturar e incorporar en el sistema los datos que le resulten aplicables de entre los previstos en el formulario correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, o en su caso, la que proporcione el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Sonora (RUPCES).

Una vez que el proveedor o contratista haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas validará la información proporcionada dentro de los quince días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet Plus Sonora, hará llegar al proveedor o contratista correo electrónico donde se le informe que ha sido validado.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en el artículo 47, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet Plus Sonora, la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas tendrá la facultad de validar de forma periódica la información contenida en el RUP y en caso de encontrarse inconsistencias se dará de baja el registro.

Artículo 18. Corresponderá a las unidades compradoras incorporar en CompraNet Plus Sonora, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con

el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hace referencia el artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Artículo 19. La inscripción en el RUP se realizará en una ocasión, el proveedor o contratista verificará que su información se mantenga actualizada, o en su caso será revalidada de manera anual para que en todo momento se mantenga actualizado dicho registro.

Artículo 20. Los proveedores que no hayan demostrado interés en participar en los procedimientos de contratación a través de CompraNet Plus Sonora durante un periodo de doce meses serán dados de baja del Registro Único de Proveedores (RUP) y de CompraNet Plus Sonora por la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas.

Artículo 21. La información relativa al RUP permanecerá en CompraNet Plus Sonora aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo, la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas tendrá la facultad de validar de forma periódica la información contenida en el RUP y en caso de encontrarse inconsistencias se dará de baja el registro.

Artículo 22. Así mismo, si se detecta que el proveedor no ha actualizado su información, la Dirección General de Normatividad, Seguimiento y Controversias en Contrataciones Públicas procederá a dar de baja el registro.

CAPÍTULO IV

DE LA OPERACIÓN DE COMPRANET PLUS

Artículo 23. Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet Plus Sonora, se requiere la creación previa de un expediente el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. CompraNet Plus Sonora considerará los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

Artículo 24. Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del fallo, utilizando el formulario correspondiente disponible en CompraNet Plus Sonora.

Cualquier modificación a la información proporcionada deberá notificarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que ocurra.

Artículo 25. Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet Plus Sonora, al concluir dichos actos, en la opción destinada para cada acto, misma que será de difusión al público en general.

Artículo 26. La unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet Plus Sonora utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.

La información generada por cualquier persona operadora en CompraNet Plus Sonora, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

Artículo 27. Las dependencias y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

Artículo 28. Cuando por causas ajenas a CompraNet Plus Sonora o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la unidad compradora difundirá en CompraNet Plus Sonora la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Artículo 29. En el caso de la apertura de la bóveda donde se encuentran resguardadas las propuestas electrónicas de los proveedores que están participando en el procedimiento de contratación electrónica, esta será abierta al momento que el usuario operador y el usuario supervisor habiliten la descarga de las propuestas.

La veracidad, autenticidad o integridad de la información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Artículo 30. Las personas operadoras, así como los proveedores que estén participando en algún procedimiento de contratación dentro del portal de CompraNet Plus Sonora, deberá asegurar que el tamaño de los archivos que se suban al portal no supere los 25 MB de tamaño.

Artículo 31. En el caso de los procedimientos de contratación por adjudicación directa que lleve a cabo la unidad compradora al amparo de la Ley de Adquisiciones o Ley de Obras y sus reglamentos, deberán registrarse en CompraNet Plus.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora a los - días del mes de siete de abril dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE


MTRA. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ
SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Publicación electrónica
sin validez oficial



Licitación Pública Nacional Electrónica a Plazos Recortados No. LPA-926118001-001-2026

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional a **No. LPA-926118001-001-2025**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: Boulevard Paseo Río Sonora 76C, colonia Proyecto Río Sonora, Código Postal 83720, Hermosillo, Sonora (Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Norte), Teléfonos: (662) 108-19-50 ext. 60408 y (662) 110-57-65, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

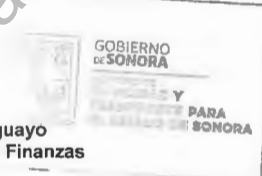
| | |
|---|--|
| Licitación Pública Nacional Electrónica | LPA-926118001-001-2026 |
| Número | |
| Fecha de publicación en CompraNet | 30 de abril de 2026 |
| Descripción de la licitación | "Servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para el transporte urbano que opera el IMTES en Hermosillo y en Navojoa" |
| Costo de inscripción | \$1,395.00 (Son: Mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Medio por el que se llevará a cabo | Electrónica |
| Junta de aclaraciones | 06 de mayo de 2026 a las 13:00 horas |
| Presentación y apertura de proposiciones | 13 de mayo de 2026 a las 12:00 horas |
| Fallo | 14 de mayo de 2026 a las 14:00 horas |

Hermosillo, Sonora, a 30 de abril de 2026

Atentamente

E. Elba del Carmen Guajardo Aguayo

C.P. Elba del Carmen Guajardo Aguayo
Directora General de Administración y Finanzas



Publicación electrónica
sin validez oficial



Licitación Pública Nacional Mixta

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LPA-926004987-002-2026, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Blvd. San Bernardino entre Calle E y Avenida Dr. José Miró, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 2897600 ext. 3391.

| | |
|---|--|
| Licitación Pública Nacional No. | LPA-926004987-002-2026 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 4 de mayo de 2026 |
| Descripción de la Licitación | Servicio de Internet Satelital para Escuelas de Educación Básica |
| Costo de inscripción | \$1,395.00 |
| Volumen a adquirir | La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detalla en la convocatoria |
| Medio por el que se llevara a cabo | Mixta |
| Junta de Aclaraciones | 8 de mayo de 2026, 10:00 horas |
| Presentación y Apertura de Proposiciones | 19 de mayo de 2026, 12:00 horas |
| Comunicación de Fallo | 21 de mayo 2026, 12:00 horas |

Hermosillo, Sonora; 4 de mayo de 2026

Atentamente

Lic. Froylán Gámez Gamboa,
Secretario de Educación y Cultura

| | |
|----------|--|
| Elaboró: | Lic. José Ramón Borbón |
| Revisó: | Lic. Fabiola Del Rosario Contreras |
| VoBo: | Mtra. Lizbeth Sabina González Bustamante |
| VoBo: | C.P. Rodrigo Flores Hurtado |



Gobierno del Estado de Sonora
Comisión Estatal del Agua
Resumen de Convocatoria
09

Licitación Pública Internacional Abierta no. LPA-926008991-020-2026.

De conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II, 32 fracción III y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranet2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 13:00 hrs., en días hábiles. Forma de presentación de proposiciones: Electrónica, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

| | |
|---|--|
| Licitación Pública No. | LPA-926008991-020-2026 |
| Fecha de publicación en CompraNet | 07/05/2026 |
| Descripción de la licitación | ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA PARA ATENDER INCIDENTES EN EL ACUEDUCTO YAQUI, RAMALES SECUNDARIOS Y RED INTERNA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CADA LOCALIDAD YAQUI, ESTADO DE SONORA |
| Costo de inscripción | \$2,788.00 |
| Volumen a adquirir | Los detalles se determinan en la propia convocatoria |
| Medio por el que se llevará a cabo | Electrónica |
| Junta de aclaraciones | 14/05/2026, 09:00 horas |
| Visita a instalaciones | No aplica |
| Presentación y apertura de proposiciones | 28/05/2026, 09:00 horas |
| Fallo | 01/06/2026, 12:00 horas |

Hermosillo, Sonora, a 07 de mayo de 2026.

ING. FAUSTO IVÁN TRÉVIS ARAMBURO

DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.

Publicación electrónica
sin validez oficial

CONVENIO DE AUTORIZACION DE FRACCIONAR EN LOTIFICACION PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DENOMINADO FRACCIONAMIENTO "CENTENARIO" UBICADO AL ORIENTE DE LA CIUDAD DE CANANEA, MUNICIPIO DE DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICO MUNICIPAL DE CANANEA RENE VILLAREAL LUGO, EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, ING. GABRIEL ERNESTO HOLGUIN RODRIGUEZ, QUE PARA EFECTO DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA EL "H. AYUNTAMIENTO", Y POR OTRA PARTE EL C. ING. RUBEN FRANCISCO BALLESTEROS VILLEGAS, EL C. CESAR RENE QUIROGA JIMENEZ, EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA COCO 35 S.A. DE C.V. QUE PARA EFECTO DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARA LA "SOLICITANTE", CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Del "H. AYUNTAMIENTO" y de la "SOLICITANTE"
- A. Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 1, 5, Artículo 90 fracción 1, Artículo 92 y 99 de la ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.
- B. Declara el "H. AYUNTAMIENTO" que en el punto número 06 del orden del día de la sesión ordinaria Número 08 celebrada con fecha del día miércoles 02 de abril de 2025, aprobó con mayoría calificada el acuerdo de cabildo: ORD08-PA06/25 consistente en la donación de vialidades estratégicas para mejorar la conectividad, planeación y desarrollo urbano del municipio de Cananea por parte de la "SOLICITANTE", publicado en el boletín oficial del gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, número 38 Sección II, el día 12 de mayo de 2025.

Que con esta acción el "H. AYUNTAMIENTO" acepta la propuesta integral para mejorar la vialidad y desarrollo futuro presentada por la "SOLICITANTE", así como la aceptación de la reducción o excepción del área de donación de Equipamiento urbano prevista en la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, donde se establece que se pueden autorizar excepciones o reducciones mediante acuerdos de cabildo, como una retribución por el beneficio que aportó en este caso la "SOLICITANTE" con la donación de las calles a otros predios ubicados en el trazo en la zona de influencia del desarrollo.

- C. Declaran los representantes de la "SOLICITANTE" el C. Ing. Rubén Francisco Ballesteros Villegas y el Señor Cesar René Quiroga Jiménez, que cuentan con los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio y facultades especiales para realizar donaciones, los cuales a la fecha no les han sido revocados, modificadas o limitadas de manera alguna y que constan en el siguiente instrumento público: Escritura no. 4,214, volumen 32, de fecha 19 de noviembre de 2019, pasada ante la fe de la Lic. Carolina Montiel Reyes, titular de la Notaría Pública No. 77, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, sonora, inscrita en el registro público de la propiedad bajo el folio mercantil electrónico N-2019100855, de fecha el 12 de octubre de 2019.



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620. Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. 645 332 5650 y 645 332 6490

- D. Declara la "SOLICITANTE" con base en lo dispuesto en la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con fecha 14 de octubre del 2025, el "H. AYUNTAMIENTO" solicito la autorización para fraccionar en lotes para vivienda unifamiliar el predio marcado con el número 01, del predio denominado "Rancho Tres Puertas" del fundo legal de Cananea Sonora, con clave catastral número **1900-B-4330024**, al cual se le denominará Fraccionamiento "CENTENARIO" con una superficie total de **395,373.57 m²** ubicado al oriente de la ciudad.

Que son propietarios del predio a fraccionar con superficie de **395,373.57 m²** lo cual lo acredita mediante acto jurídico de contrato de compraventa, plasmada en Escritura pública 9125, volumen 072, de fecha del 16 de diciembre de 2024, pasada ante la Fe del Notario Público No. 28, Lic. Ivonne Corral Gaona, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo Sonora, bajo el folio electrónico 2294, de fecha 14 de julio de 2025.

- E. Declara el "H. AYUNTAMIENTO" que en el uso de sus facultades conferidas a éste por la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se autoriza el proyecto del predio descrito en para quedar en **241** lotes unifamiliares con un área habitable de **47,576.251 m²**, **4** lotes para reserva con un área de **254,181.434 m²**, **57** lotes comerciales con un área total de **24,763.741 m²**, **2** lotes de áreas verdes con una superficie total de **3,639.13 m²**.

- F. Declara la "SOLICITANTE" que se dirigió a las diferentes dependencias a solicitar las factibilidades de los servicios, mismas que se respondieron mediante oficios:

- 1) Licencia de uso de suelo expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante oficio DUOP 028 25 09 2025, con fecha del 19 de septiembre de 2025.
- 2) Licencia Ambiental Integral Simplificada expedida por Ecología Municipal de Cananea mediante oficio No. COECO 048 09 2025, con fecha del 26 de septiembre de 2025.
- 3) Aprobación del proyecto de subdivisión expedida por SINDICATURA MUNICIPAL mediante oficio no. SM-681/01/2026 de fecha 12 de enero de 2026, incluyendo plano de localización, plano que contiene el dimensionamiento de las manzanas, lotes y planos de lotificación con cuadros de uso de suelo.
- 4) Aprobación del estudio de drenaje pluvial respecto a la zona donde se ubica el fraccionamiento.
- 5) Plano de nomenclatura y de las vialidades
- 6) Oficio número FACT02/26 de fecha 21 de enero de 2026 expedido por la Comisión Estatal del Agua, Sección Cananea, donde se acredita la factibilidad del suministro de agua potable.

- 7) Oficio no. 0014/2026, número de expediente DB33B, de fecha de 23 de febrero de 2026 expedido por la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Noroeste, Zona Nogales, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.
- 8) Oficio número DUOP 002 26 09 2025 de fecha 26 de septiembre de 2025 expedido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, donde se acredita la factibilidad para el uso de la red de drenaje y punto de interconexión al colector de las aguas residuales domésticas.

CLÁUSULAS

Capítulo I

Del Objeto de la Autorización

PRIMERA. - El presente instrumento tiene por objeto el autorizar fraccionar el predio en lotes para vivienda unifamiliar habitacional denominado Fraccionamiento "CENTENARIO", a la empresa **COCO 35 S.A. DE C.V.**, en su carácter de "SOLICITANTE", sobre una superficie de terreno de 395,373.57 metros cuadrados, ubicada al oriente de la ciudad y el uso de lotes que lo conforman de acuerdo con el proyecto presentado para su evaluación

SEGUNDA. - De acuerdo con lo previsto por la Ley 283, de Ordenamiento Territorial, y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por el "SOLICITANTE", consistente en 241 lotes habitacionales, 4 lotes para reserva, 57 lotes comerciales, 2 lotes de áreas de parques y jardines, Vialidades, banquetas, guarniciones y equipamiento urbano, incluyendo casetas de vigilancia y control de ingreso de residentes y visitantes, los cuales serán administrados por el "SOLICITANTE" de acuerdo con los siguientes cuadros:

| GENERALES | | SUP. LOTE | AREA VENDIBLE | | | | | | | | | |
|-------------|--------|-----------|---------------|------|-----------|----------|-----------|------|--------------|------|--------------|------|
| MANZANA | LOTES | | HABITACIONAL | | COMERCIAL | | RESERVA | | EQUIPAMIENTO | | AREAS VERDES | |
| | | | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA |
| 101 | 1 | 433.826 | - | - | 1 | 433.83 | - | - | - | - | 0 | - |
| MANZANA 101 | | | 0 | - | 1 | 433.83 | 0 | - | 0 | - | 0 | - |
| 102 | 1 | 450.665 | - | - | 1 | 450.67 | - | - | - | - | - | - |
| MANZANA 102 | | | 0 | - | 1 | 450.67 | 0 | - | 0 | - | 0 | - |
| 103 | 1 | 217.199 | - | - | 1 | 217.20 | - | - | - | - | - | - |
| | 2 # 13 | 130.319 | - | - | 12 | 1,963.83 | - | - | - | - | - | - |
| | 14 | 167.397 | - | - | 1 | 187.40 | - | - | - | - | - | - |
| MANZANA 103 | | | 0 | - | 14 | 1,948.42 | 0 | - | 0 | - | 0 | - |

| GENERALES | | SUP. LOTE | AREA VENDIBLE | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|------------|---------------|------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|--------------|----------|--------------|-----------------|
| MANZANA | LOTES | | HABITACIONAL | | COMERCIAL | | RESERVA | | EQUIPAMIENTO | | AREAS VERDES | |
| | | | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA |
| 104 | 1 | 214.904 | 1 | 214.904 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 2 al 11 | 189.000 | 10 | 1,890.000 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 12 | 409.775 | 1 | 409.775 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 13 | 606.726 | 1 | 606.726 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 14 | 340.506 | 1 | 340.506 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 15 | 223.480 | 1 | 223.480 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 16 al 31 | 216.603 | 16 | 3,465.648 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 32 | 410.783 | 1 | 410.783 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 33 | 319.734 | 1 | 319.734 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 34 al 39 | 189.845 | 6 | 1,139.070 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 40 | 1,018.317 | - | - | 1 | 1,018.317 | - | - | - | - | - | - |
| | 41 | 585.708 | - | - | 1 | 585.708 | - | - | - | - | - | - |
| | 42 | 798.706 | - | - | 1 | 798.706 | - | - | - | - | - | - |
| | 43 | 544.218 | - | - | 1 | 544.218 | - | - | - | - | - | - |
| 44 al 50 | 540.000 | - | - | 7 | 3,780.000 | - | - | - | - | - | - | |
| MANZANA 104 | | | 39 | 9,020.626 | 11 | 6,726.948 | 0 | - | 0 | 0 | 0 | - |
| 105 | 1 | 207.878 | 1 | 207.878 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 2 | 234.997 | 1 | 234.997 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 3 al 13 | 189.000 | 11 | 2,079.000 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 14 | 1,953.532 | - | - | - | - | - | - | - | 1.00 | 1,953.53 | - |
| | 15 | 270.502 | 1 | 270.502 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 16 | 283.415 | 1 | 283.415 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 17 | 256.328 | 1 | 256.328 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 18 | 249.241 | 1 | 249.241 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 19 | 242.154 | 1 | 242.154 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 20 | 235.068 | 1 | 235.068 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 21 | 227.979 | 1 | 227.979 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 22 | 220.892 | 1 | 220.892 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 23 | 213.805 | 1 | 213.805 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 24 | 206.718 | 1 | 206.718 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| 25 | 199.631 | 1 | 199.631 | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| MANZANA 105 | | | 24 | 5,107.694 | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 1 | 1,953.53 |
| 106 | 1 | 283.796 | 1 | 283.796 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 2 | 284.461 | 1 | 284.461 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 3 al 16 | 189.000 | 14 | 2,646.000 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 17 | 238.464 | 1 | 238.464 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 18 | 238.464 | 1 | 238.464 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 19 al 32 | 189.000 | 14 | 2,646.000 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| MANZANA 106 | | | 32 | 6,307.186 | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | - |
| 107 | 1 | 39,036.953 | - | - | - | - | 1 | 39,036.95 | - | - | - | - |
| | 2 | 788.839 | - | - | 1 | 788.84 | - | - | - | - | - | - |
| | 3 | 453.150 | - | - | 1 | 453.15 | - | - | - | - | - | - |
| | 4 | 453.127 | - | - | 1 | 453.13 | - | - | - | - | - | - |
| | 5 | 453.106 | - | - | 1 | 453.11 | - | - | - | - | - | - |
| | 6 | 453.087 | - | - | 1 | 453.09 | - | - | - | - | - | - |
| | 7 | 453.071 | - | - | 1 | 453.07 | - | - | - | - | - | - |
| | 8 | 453.057 | - | - | 1 | 453.06 | - | - | - | - | - | - |
| | 9 | 453.048 | - | - | 1 | 453.05 | - | - | - | - | - | - |
| | 10 | 453.038 | - | - | 1 | 453.04 | - | - | - | - | - | - |
| | 11 | 463.989 | - | - | 1 | 463.97 | - | - | - | - | - | - |
| | 12 | 443.248 | - | - | 1 | 443.25 | - | - | - | - | - | - |
| | 13 | 443.286 | - | - | 1 | 443.29 | - | - | - | - | - | - |
| | 14 | 443.322 | - | - | 1 | 443.32 | - | - | - | - | - | - |
| | 15 | 443.353 | - | - | 1 | 443.35 | - | - | - | - | - | - |
| | 16 | 443.378 | - | - | 1 | 443.38 | - | - | - | - | - | - |
| | 17 | 443.397 | - | - | 1 | 443.40 | - | - | - | - | - | - |
| | 18 | 443.410 | - | - | 1 | 443.41 | - | - | - | - | - | - |
| | 19 | 588.452 | - | - | 1 | 588.45 | - | - | - | - | - | - |
| MANZANA 107 | | | 0 | - | 19 | 8,587.33 | 1 | 39,036.95 | 0 | - | 0 | - |



| GENERALES | | SUP. LOTE | AREA VENDIBLE | | | | | | | | | |
|--------------------|----------|-------------|---------------|-------------------|-----------|-----------------|-----------|--------------------|--------------|----------|--------------|----------|
| MANZANA | LOTES | | HABITACIONAL | | COMERCIAL | | RESERVA | | EQUIPAMIENTO | | AREAS VERDES | |
| | | | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA |
| 108 | 1 | 348.448 | 1 | 348.448 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 2 | 189.000 | 1 | 189.000 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| MANZANA 108 | | | 2 | 537.448 | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | - |
| 109 | 1 | 58,580.348 | - | - | - | - | 1 | 58,580.348 | - | - | - | - |
| MANZANA 109 | | | 0 | - | 0 | - | 1 | 58,580.348 | 0 | - | 0 | - |
| 110 | 1 | 29,754.170 | - | - | - | - | 1 | 29,754.170 | - | - | - | - |
| MANZANA 110 | | | 0 | - | 0 | - | 1 | 29,754.170 | 0 | - | 0 | - |
| 111 | 1 | 126,809.983 | - | - | - | - | 1 | 126,809.983 | - | - | - | - |
| MANZANA 111 | | | 0 | - | 0 | - | 1 | 126,809.983 | 0 | - | 0 | - |
| 112 | 1 al 7 | 162.000 | 7 | 1,134.000 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 8 | 330.440 | 1 | 330.440 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 9 | 260.534 | 1 | 260.534 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 10 al 30 | 162.000 | 21 | 3,402.000 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 31 | 325.780 | 1 | 325.780 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 32 | 386.668 | 1 | 386.668 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 33 al 43 | 162.000 | 11 | 1,782.000 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 44 | 332.974 | 1 | 332.974 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 45 | 415.370 | 1 | 415.370 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 46 al 65 | 162.000 | 20 | 3,240.000 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 66 | 313.817 | 1 | 313.817 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 67 | 419.727 | 1 | 419.727 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 68 | 552.974 | - | - | 1 | 552.974 | - | - | - | - | - | - |
| | 69 | 553.060 | - | - | 1 | 553.060 | - | - | - | - | - | - |
| | 70 | 553.146 | - | - | 1 | 553.146 | - | - | - | - | - | - |
| | 71 | 553.233 | - | - | 1 | 553.233 | - | - | - | - | - | - |
| | 72 | 553.319 | - | - | 1 | 553.319 | - | - | - | - | - | - |
| | 73 | 553.406 | - | - | 1 | 553.406 | - | - | - | - | - | - |
| | 74 | 553.492 | - | - | 1 | 553.492 | - | - | - | - | - | - |
| 75 | 553.578 | - | - | 1 | 553.578 | - | - | - | - | - | - | |
| 76 | 553.665 | - | - | 1 | 553.665 | - | - | - | - | - | - | |
| 77 | 553.751 | - | - | 1 | 553.751 | - | - | - | - | - | - | |
| 78 | 553.837 | - | - | 1 | 553.837 | - | - | - | - | - | - | |
| 79 | 548.062 | - | - | 1 | 548.062 | - | - | - | - | - | - | |
| MANZANA 112 | | | 67 | 12,343.321 | 12 | 6,634.54 | 0 | - | 0 | - | 0 | - |
| 113 | 1 al 2 | 235.284 | 2 | 470.568 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 3 al 19 | 162.000 | 17 | 2,754.000 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 20 | 237.074 | 1 | 237.074 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 21 | 233.514 | 1 | 233.514 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | 22 al 38 | 162.000 | 17 | 2,754.000 | - | - | - | - | - | - | - | - |
| MANZANA 113 | | | 38 | 8,449.176 | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | |

Publicación Electrónica
sin validez Oficial

| GENERALES | | SUP. LOTE | AREA VENDIBLE | | | | | | | | | | |
|--------------------|-------|-----------|---------------|-------------------|-----------|-------------------|----------|--------------------|--------------|--------------|--------------|------------------|-----------------|
| MANZANA | LOTES | | HABITACIONAL | | COMERCIAL | | RESERVA | | EQUIPAMIENTO | | AREAS VERDES | | |
| | | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA | NUM LOTES | AREA | | |
| 114 | 1 | 1,685.600 | | | | | | | | | | 1 | 1,685.60 |
| | 2 | 178.432 | 1 | 178.432 | - | - | | | | | | - | - |
| | 3 | 179.090 | 1 | 179.090 | - | - | | | | | | - | - |
| | 4 | 181.687 | 1 | 181.687 | - | - | | | | | | - | - |
| | 5 | 184.314 | 1 | 184.314 | - | - | | | | | | - | - |
| | 6 | 186.942 | 1 | 186.942 | - | - | | | | | | - | - |
| | 7 | 189.569 | 1 | 189.569 | - | - | | | | | | - | - |
| | 8 | 192.196 | 1 | 192.196 | - | - | | | | | | - | - |
| | 9 | 194.824 | 1 | 194.824 | - | - | | | | | | - | - |
| | 10 | 197.451 | 1 | 197.451 | - | - | | | | | | - | - |
| | 11 | 200.078 | 1 | 200.078 | - | - | | | | | | - | - |
| | 12 | 202.705 | 1 | 202.705 | - | - | | | | | | - | - |
| | 13 | 205.333 | 1 | 205.333 | - | - | | | | | | - | - |
| | 14 | 207.960 | 1 | 207.960 | - | - | | | | | | - | - |
| | 15 | 392.447 | 1 | 392.447 | - | - | | | | | | - | - |
| | 16 | 374.241 | 1 | 374.241 | - | - | | | | | | - | - |
| | 17 | 208.031 | 1 | 208.031 | - | - | | | | | | - | - |
| | 18 | 205.402 | 1 | 205.402 | - | - | | | | | | - | - |
| | 19 | 202.772 | 1 | 202.772 | - | - | | | | | | - | - |
| | 20 | 200.143 | 1 | 200.143 | - | - | | | | | | - | - |
| | 21 | 197.513 | 1 | 197.513 | - | - | | | | | | - | - |
| | 22 | 194.884 | 1 | 194.884 | - | - | | | | | | - | - |
| | 23 | 192.254 | 1 | 192.254 | - | - | | | | | | - | - |
| | 24 | 189.625 | 1 | 189.625 | - | - | | | | | | - | - |
| | 25 | 186.996 | 1 | 186.996 | - | - | | | | | | - | - |
| | 26 | 184.366 | 1 | 184.366 | - | - | | | | | | - | - |
| | 27 | 181.737 | 1 | 181.737 | - | - | | | | | | - | - |
| | 28 | 179.107 | 1 | 179.107 | - | - | | | | | | - | - |
| | 29 | 189.125 | 1 | 189.125 | - | - | | | | | | - | - |
| MANZANA 114 | | | 28 | 5,777.194 | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | 1 | 1,685.60 |
| 115 | 1 | 155.791 | 1 | 155.791 | - | - | | | | | | - | - |
| | 2 | 158.654 | 1 | 158.654 | - | - | | | | | | - | - |
| | 3 | 161.516 | 1 | 161.516 | - | - | | | | | | - | - |
| | 4 | 164.379 | 1 | 164.379 | - | - | | | | | | - | - |
| | 5 | 167.242 | 1 | 167.242 | - | - | | | | | | - | - |
| | 6 | 170.104 | 1 | 170.104 | - | - | | | | | | - | - |
| | 7 | 172.967 | 1 | 172.967 | - | - | | | | | | - | - |
| | 8 | 175.830 | 1 | 175.830 | - | - | | | | | | - | - |
| | 9 | 178.692 | 1 | 178.692 | - | - | | | | | | - | - |
| | 10 | 181.555 | 1 | 181.555 | - | - | | | | | | - | - |
| | 11 | 348.967 | 1 | 348.967 | - | - | | | | | | - | - |
| MANZANA 115 | | | 11 | 2,033.697 | 0 | - | 0 | - | 0 | - | 0 | 0 | - |
| TOTALES | | | 241 | 47,676.297 | 57 | 24,763.741 | 4 | 299,181.404 | 0 | 0.000 | 2 | 3,635.127 | |

Publicación electrónica
Sistema de Verificación de la Autenticidad de la Información

| | SUP (M2) | % VEND. | % TOTAL |
|--------------------------------------|-------------|---------|------------|
| AREA VENDIBLE | | | |
| HABITACIONAL | 47,576.251 | 14.57% | 12.03% |
| COMERCIAL | 24,763.741 | 7.58% | 6.26% |
| RESERVA | 254,181.434 | 77.85% | 64.29% |
| DONACIONES | | | |
| AREAS VERDES | 3,639.132 | 1.11% | 0.62% |
| EQUIPAMIENTO | - | | |
| VALIADES Y BANQUETAS | 65,213.012 | | 16.49% |
| TOTAL DE LOTES HABITACIONALES | | | |
| | | | 241 |
| TOTAL LOTES DE RESERVA | | | |
| | | | 4 |
| TOTAL DE LOTES COMERCIALES | | | |
| | | | 57 |
| TOTAL DE LOTES AREAS VERDES | | | |
| | | | 2 |
| TOTAL DE LOTES EN GENERAL | | | |
| | | | 304 |

TERCERA. – En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley No. 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Cananea, en los términos propuestos por la “SOLICITANTE”, el área comprendida por el lote 01 de la manzana 105, con una superficie de 1,953.531 m2, el lote 01 de la manzana 114 con una superficie de 1,685.600 m2, que suman un total de 2 lotes, con una superficie total de 3,639.13 m2 que representa el 0.92 % del área total del polígono; así como las áreas comprendidas por las vialidades, áreas jardineadas y casetas de acceso considerados dentro de este Desarrollo con una superficie de 65,213.012 m2, que representa el 16.49% del área total del polígono, debiendo quedar totalmente liberados de todo gravamen las áreas de donación correspondientes a este Desarrollo Inmobiliario al momento de ser protocolizada ante el notario público.

CUARTA. – La ejecución del desarrollo del Fraccionamiento “CENTENARIO” que se autoriza, se llevará en una sola Etapa de acuerdo con el proyecto presentado y cuyo plazo para la terminación de las obras de urbanización se establecerá en la licencia respectiva.

QUINTA. - En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, la “SOLICITANTE” deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el



[Handwritten signatures and initials]

número de esta autorización y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

SEXTA. - Para cualquier tipo de edificación o demolición que la "SOLICITANTE" quiera realizar de manera previa o de preparación para el desarrollo, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

SEPTIMA. - La "SOLICITANTE" podrá enajenar los lotes que conforman las fracciones del predio que se autoriza, toda vez que haya presentado Fianza expedida por Aseguradora como lo dispone la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, en el artículo 84, en los términos de las autorizaciones y la licencia de Urbanización vigente.

OCTAVA. - Cualquier modificación que pretenda hacer la "SOLICITANTE" al proyecto del Desarrollo que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Dirección de Desarrollo y Obras Públicas Municipal**.

NOVENA. - La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que la "SOLICITANTE" requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II De la vigencia

DÉCIMA. - La vigencia de la presente autorización será de 12 meses contados desde que surta efectos su notificación.

DÉCIMA PRIMERA. - El plazo de la vigencia será prorrogable por causa justificada, siempre y cuando la "SOLICITANTE" lo requiera con una anticipación mínima de 30 días antes de su vencimiento.

Capítulo III

De las obligaciones de la "SOLICITANTE"

DÉCIMA SEGUNDA. - La "SOLICITANTE" tendrá las Obligaciones Siguietes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 60 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;

- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y
- 5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

DECIMA TERCERA. - Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- III. Por realizar obras no autorizadas;
- IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

DECIMA CUARTA. - Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

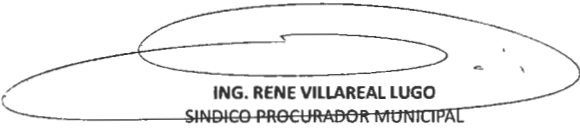
DECIMA QUINTA. - Es causa de caducidad, la expiración de la vigencia del presente convenio de autorización.

DECIMA SÉXTA. - Son causas de nulidad:

- 1) Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- 2) Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley No. 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y sus reglamentos.

DECIMA SÉPTIMA. - Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se registrará por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la ciudad de Cananea, Sonora, a los 23 días del mes de febrero del año Dos Mil veintiséis.



ING. RENE VILLAREAL LUGO
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CANAÑA



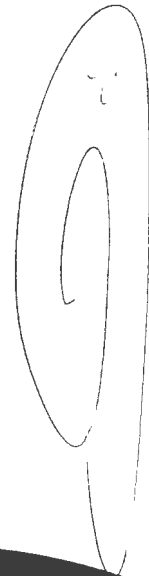


ING. GABRIEL ERNESTO HOLGUIN
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA

ING. RUBEN FRANCISCO BALLESTEROS VILLEGAS
APODERADO LEGAL
COCO 35 S.A. DE C.V.

C. CESAR RENE QUIROGA JIMENEZ
ADMINISTRADOR UNICO
COCO 35 S.A. DE C.V.

Publicación electrónica
sin validez oficial



Gobierno de
Heroica Cananea

Av. Juárez No. 149 entre Cuarta Este Esquina y Quinta Este,
Col. Centro, C.P. 84620, Heroica Cananea, Sonora, México
Tels. 645 332 5650 y 645 332 6490

Tomo CCXVII • Hermosillo, Sonora • Número 37 Secc. I • Jueves 07 de mayo de 2026



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA



CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 011
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para la compra de bases | Visita a la obra | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------------------|--|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|--|
| LPO-826029996-011-2026 | CompraNET: \$1,500 | 19/05/2026 | 18/05/2026 09:00 HRS | 18/05/2026 11:00 HRS | 25/05/2026 10:00 HRS |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra | | Plazo de ejecución | Periodo de ejecución | |
| \$300,000.00 | CONSTRUCCIÓN DE SENDERO SEGURO EN CALLEJÓN DE AVENIDA IX DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN GUAYMAS, SONORA. | | 100 DÍAS NATURALES | Inicio 01/06/2026 | Terminación 28/09/2026 |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/municipio/portal-licitaciones>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Iberrí, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
 - La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
 - La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Iberrí, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: Lugar donde se ejecutarán los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
 - Se otorgará el 30% de anticipo.
 - Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2026, en cumplimiento al Acuerdo por el que se dan a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales", dado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora no. 9 Secc. I, de fecha: 29 de Enero del 2026, además mediante oficio no. TM-389/2026, de fecha: 26 de Abril del 2026, expedido por la Tesorería Municipal, nos informan que se cuenta con suficiencia presupuestaria, por lo que se autorizan los recursos, para ejercer los trabajos en mención.
 - No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE DEL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASI, NO SE ACEPTARÁ LA PROUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- a).- Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.
- Criterios de adjudicación:** Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL AYUNTAMIENTO", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
- Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL AYUNTAMIENTO" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.
- Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Guaymas, Sonora a: 07 de Mayo del 2026.

A Y U N T A M I E N T O
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
C. ING. VÍCTOR OMAR BUSTOS
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

C.c.p. Expediente.



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 012
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite para la compra de bases | Visita a la obra | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|-----------------------------------|---|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------|--|
| LPO-826029996-012-2026 | CompraNET: \$1,500 | 19/05/2026 | 19/05/2026 08:00 HRS | 19/05/2026 10:00 HRS | 25/05/2026 12:00 HRS |
| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra | Plazo de ejecución | Periodo de ejecución | | |
| | | | Inicio | Terminación | |
| \$400,000.00 | CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR CAMINO SEGURO EN CALLEJÓN 7 ENTRE AVENIDA 1 Y 6 DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, EN GUAYMAS, SONORA. | 100 DÍAS NATURALES | 01/05/2026 | 28/09/2026 | |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
 - La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
 - La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: Lugar donde se ejecutarán los trabajos, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuaran en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
 - Se otorgará el 30% de anticipo.
 - Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2026, en cumplimiento al Acuerdo por el que se dan a conocer a los Municipios del Estado de Sonora, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Fondos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales", dado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora no. 9 Sec. I, de fecha: 29 de Enero del 2025, además mediante oficio no. TM-389/2026, de fecha: 26 de Abril del 2026, expedido por la Tesorería Municipal, nos informan que se cuenta con suficiencia presupuestaria, por lo que se autorizan los recursos, para ejercer los trabajos en mención.
 - No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE DEL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- a). -Capital contable mínimo requerido; b). -acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.
- Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL AYUNTAMIENTO", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
- Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL AYUNTAMIENTO" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.
- Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los cuadros de cada licitación.

Guaymas, Sonora a: 07 de Mayo del 2026.

C. ING. VÍCTOR OMAR PARRA MÉNDEZ
 DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

C.p.p. Expediente.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE SONORA

E d i c t o

Juicio sucesorio intestamentario a bienes de Héctor Manuel Gallego Loya, convóquese quienes créanse derecho herencia, deducirlo a juicio. junta de herederos a las diez horas con treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil veintiséis, en el local de este juzgado. expediente número 86/2026.

Atentamente

Juzgado Segundo de Primera Instancia
de lo Familiar del Distrito Judicial
de Hermosillo, Sonora

Secretario Primero de Acuerdos "B"

Roberto Rivera López.



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

Publicación edicto: en periódico de mayor circulación y boletín oficial del Estado de Sonora, por dos veces de diez en diez días.

EDICTO

Cítese a quien se crea con derecho a herencia y acreedores a deducirlos, en la junta de herederos que se verificará a las **ocho horas con treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil veintiséis**, en el local que ocupa este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar de este Distrito Judicial de Cajeme, Sonora; bajo el expediente número **128/2026**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de **Enrique Alcantar Iribe** quien se hacía llamar **Enrique Alcantar Uribe y Enrique Alcantar Irive**; y a bienes de **Gloria Gutiérrez Soto** quien también se hacía llamar **Gloria Gutiérrez de Alcantar**.

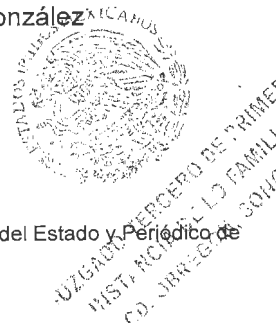
^{10s} Secretaria Segunda de Acuerdos
Licenciada Teresa de Jesús Valdez González

Publicación: Dos veces de diez en diez días en el Boletín Oficial del Estado y Periódico de mayor circulación.

Palabras: $108 \times 2 = 216 \times 11 = 2376$

boletín $41 \times 2 = 82$

21100



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
URES, SONORA.

E D I C T O S

RADICOSE EN ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE ENCINAS SÁNCHEZ Y/O ENRIQUE ENCINAS, PROMOVIDO POR MARÍA DE LOURDES INZUNZA DEL CID, EXPEDIENTE NÚMERO 44/2025, CONVÓCANDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A DEDUCIRLO A LA JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE EN ESTE H. JUZGADO A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

H. URES, SONORA, A 29 DE ABRIL DE 2026.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO

LIC. LAURA CEBALLOS RIVERA.

NOTA: Para su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, en el Periódico "El Imparcial", por dos veces de diez en diez días.



**GOBIERNO
DE SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
[https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/
boletin-oficial/validaciones](https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones) CÓDIGO: 2026CCXVII371-07052026-
9B13D3C0C

